

AUTORIZA A PROFESIONALES DEL EQUIPO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LA ESCUELA MANUEL RECABARREN PARA PARTICIPAR EN SEMINARIO DE CAPACITACION SOBRE "AUTISMO Y PRÁCTICAS EXITOSAS"

DECRETO: 528 /

TEMUCO: 21 JUL. 2016

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, que traspasa los establecimientos educacionales a la administración municipal.

2. La Ley N° 19.886, Sobre bases de contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.

3. El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto de área de Educación, vigente para el año 2016.

4. La Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18885, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERACION:

1. Que, Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo social, en las relaciones interpersonales y pedagógico, como en lo administrativo en el equipo de trabajo del Sistema de Educación Municipal.

2. La capacitación sobre Autismo y prácticas exitosas, organizado por la Universidad Santo Tomás y Proyecto de divulgación Internacional sobre Autismo e Inclusión, a realizarse en la ciudad de Temuco, los días 5 y 6 de agosto de 2016.

DECRETO:

1. Autorízase a doña, Marcela Andrea Jaramillo Iturriaga, Rut [redacted] a doña Nadia Lorena Pinto Fonseca, Rut N° [redacted] y a doña Susana Berta Yáñez Palacios, Rut N° [redacted] profesionales del equipo de Integración de la Escuela Manuel Recabarren del Departamento de Educación, para que asistan a la capacitación de Autismo y prácticas exitosas los días 5 y 6 de agosto en la comuna de Temuco.

2. Póngase fondos a disposición, a nombre de doña María Luisa González Mansilla, Rut N° 8.536.077-9 Director de la Escuela Manuel Recabarren la cantidad de \$ 165.000 (ciento sesenta y cinco mil pesos), fondos destinados al pago de la inscripción de dicha capacitación, cuyo valor es de \$ 55.000 (cincuenta y cinco mil pesos) por persona.

3. Los gastos que demanden la aplicación del presente Decreto, deberán imputarse al ítem 215.22.11.002 "capacitación", al centro de costo 21.06.10, del presupuesto de Educación año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/HJA/ROO/pca
Distribución:

- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

